



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

16684

Protección. Notificación DP 2012/19 Traslado ACGU de fecha 11.03.2014. Reiteración orden ejecución.

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 11 de marzo de 2014, a SERRA FERRAGUT JUANA MARIA y a FERRAGUT VANRELL FRANCISCA, con DNI 43.016.552, Y 41.122.540 respectivamente, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2012/19, en relación al inmueble ubicado en la C / ESTANCO, N 9, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Le notifico que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 11/03/2014, se acordó lo siguiente:

Dado que se ha comprobado el incumplimiento por parte de la propiedad del inmueble de la orden de ejecución que a continuación se señalará, y dado el informe emitido por la unidad técnica de protección de la edificación por lo que respecto al inmueble que se describe en la parte dispositiva de este acuerdo, el jefe de negociado que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1 del Real decreto legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, arts. 10 y 11 de la ley 10/90 de 23 de octubre de disciplina urbanística de la CAIB, artículos 83 y 84 de la ley 23/2006, de 20 de diciembre de capitalidad de Palma de Mallorca; la ordenanza municipal sobre protección de edificios publicada en el BOIB 31 de diciembre de 2008 y que entró en vigor el 22 de enero de 2009; los arts. 96-C y 99 de la ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, arts. 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, y de conformidad con el artículo 4.2.j) del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, propone que se eleve al Consejo de Gerencia el siguiente:

ACUERDO

1º. REITERAR, en virtud de los arts. 9.1 del R.D. legislativo 2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, arts. 10 y 11 de la ley 10/90 de 23 de octubre de disciplina urbanística de la CAIB, y 4.2.j) del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo; los propietarios de los inmuebles, solares y/o terrenos que se indican a continuación, que corrijan las deficiencias especificadas en los plazos fijados:

A la Sra. Francisca Ferragut Vanrell con DNI 41122540 propietaria del inmueble ubicado en la c. Estanco 9 (RC 09602901), DP 2012/19, por no haber dado cumplimiento al acuerdo del CGU de fecha 27/11/2012, en el sentido de:

REITERAR la orden de ejecución existente en los siguientes conceptos:

Orden de ejecución

- Retirada-demolición de la canal inestable
- Reposición de la canal de recogida de aguas.

Todo ello con control técnico de seguridad. Con un presupuesto aproximado de ejecución material de las obras de 784,27 €

Condiciones de la orden:

- Estudio de seguridad y salud

- Nombramiento de empresa constructora

Plazo de ejecución: 3 meses

Presupuesto estimativo: 784,27 €



Significando a la propiedad el deber intrínseco de conservación de las edificaciones en forma ajustándose a unos parámetros de salubridad y seguridad pública de acuerdo con lo prescrito en el artículo 10 de la LDU CAIB.

2º. ADVERTIR a los referidos propietarios que podrán iniciar las obras inmediatamente, previa presentación de la documentación requerida y nombramiento de la dirección técnica competente en el negociado de protección de la edificación vía registro general, así como el cumplimiento del resto de condiciones incluidas en este Acuerdo.

Para dar cumplimiento a lo ordenado NO ES NECESARIO SOLICITAR LICENCIA DE OBRAS.

3º. Advertir a los propietarios mencionados que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 10/90, de disciplina urbanística de la CAIB, si se incumple lo que se reitera en el plazo fijado, el ordenado se podrá llevar a cabo en costa a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

4º. NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San Ferran- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8 Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 16 de septiembre de 2014

La Jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios

Por delegación (D.B. 3000 de fecha 26/02/2014,

BOIB núm. 30 de fecha 03/04/2014)

Elvira Salvá Armengod.

